

número 242, de Madrid, por el presupuesto tipo de contrata de 574.229,62 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz por la que se convoca subasta para adjudicar las obras que se citan.

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para adjudicar las obras que a continuación se relacionan:

Proyecto	Obra	Pueblo	Importe
Primera Agrupación			
Propio E. R. 22 y V. M. 7 ...	7 Escuelas	Don Benito	1.281.384,26
Propio	1 Esc., 3 viv. ..	Esparragalejo ..	475.217,64
	Reparaciones ..	Lobón	259.837,66
	Total importe de la Agrupación ...		2.016.439,56
Segunda Agrupación			
E. R. 22	1 Escuela	Atalaya	152.872,17
E. R. 16	4 Escuelas	Bodonal de la Sierra	519.838,46
E. R. 22	1 Escuela	Casas de Reina.	152.872,17
E. R. 16	4 Escuelas	La Codosera	519.838,46
E. R. N. 5 ...	3 Escuelas	Puebla de la Reina	365.951,79
	Total importe de la Agrupación ...		1.711.373,05
Tercera Agrupación			
E. R. 16	4 Escuelas	Casas de Don Pedro	519.838,46
E. R. 23	2 Escuelas	Puebla de Alco- cer	294.275,53
E. R. 24	3 Escuelas	Valdecaballeros.	404.486,28
	Total importe de la Agrupación ...		1.218.600,27

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones y documentación desde el día 26 de diciembre hasta las catorce horas del día 15 de enero próximo, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento interesa a aquéllos.

No se admitirán proposiciones que se refieran a obras aisladas, debiéndose licitar todas o alguna de las agrupaciones anunciadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las once horas del día 16 de enero de 1962.

Quiénes concurran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la agrupación o agrupaciones a que licite, en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras siguientes: ... (deben detallarse las obras de la agrupación o agrupaciones a que licite), por el importe total de ... pesetas, que representan una baja del por ciento, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 14 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil-
Presidente.—5.426.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hijos de Remigio Gosálvez, S. A.», para instalar una industria de hilatura de estambre en Bejar (Salamanca).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hijos de Remigio Gosálvez, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar una industria de hilatura de estambre en Bejar (Salamanca), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de Remigio Gosálvez, Sociedad Anónima», para instalar una industria de hilatura de estambre en Bejar (Salamanca), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Industrial Montañita, S. A.», para ampliar industria de tinte y acabado de tejidos de algodón en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrial Montañita, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar industria de tinte y acabado de tejidos de algodón, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrial Montañita, Sociedad Anónima», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes: